

COMISIÓN SECCIONAL INTERINSTITUCIONAL DEL VALLE DEL CAUCA

ACUERDO CSIVC-2019-001 (Septiembre 23)

"Por medio de la cual se convoca a los funcionarios y empleados de la Rama Judicial de los Distritos Judiciales de Santiago de Cali y Guadalajara de Buga, a elegir su Representante ante la respectiva Comisión Seccional Interinstitucional para el período 2020-2022"

La Comisión Seccional Interinstitucional del Valle del Cauca en uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas por la Ley 270 de 1996, en concordancia con los Acuerdos 02 de 1996, 24 de 1998 y 03 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los artículos 96 y 102 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, las Comisiones Seccionales Interinstitucionales de la Rama Judicial estarán integradas, entre otros, por un representante de los funcionarios y empleados de la Justicia, elegido por éstos en la forma que señala el Reglamento.

Que la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, mediante el Acuerdo No. 02 de 1996 (modificado por los Acuerdos 024 de 1998 y 03 de 2011), adoptó el reglamento para elegir al representante de los Funcionarios y empleados de la Rama Judicial, ante las Comisiones Seccionales Interinstitucionales, y prevé que, estas Comisiones aplicarán dicho reglamento cuando esté por finalizar el período de los respectivos representantes.

Que el parágrafo del artículo 3° del acuerdo 002 de 1996, establece que el período reglamentario de los representantes de los funcionarios y empleados de las Comisiones Seccionales Interinstitucionales de la Rama Judicial será de dos (2) años.

Que de conformidad con lo previsto en el Acuerdo N° 03 de 2011, la convocatoria para la elección del representante de los funcionarios y empleados, la realizará la respectiva Comisión Seccional, en el mes anterior a la fecha del vencimiento del período.

Que la doctora DIANA CAROLINA ROJAS NAÑEZ fue elegida el 26 de Septiembre de 2017, como representante de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial para el período 2017-2019, por tanto, es necesario elegir el representante de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial



COMISIÓN SECCIONAL INTERINSTITUCIONAL DEL VALLE DEL CAUCA

ante la Comisión Seccional Interinstitucional de la Rama Judicial, en el Valle del Cauca.

Que en virtud de lo anterior.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a los funcionarios y empleados de la Rama Judicial de los Distritos Judiciales de Santiago de Cali y Guadalajara de Buga a elegir a su Representante ante la Comisión Seccional Interinstitucional de la Rama Judicial.

ARTÍCULO SEGUNDO: Requisitos. Podrán participar en esta convocatoria quienes ostenten la calidad de funcionarios o empleados de la Rama Judicial, incluidos los de la Fiscalía General de la Nación, de conformidad con el artículo primero del Acuerdo 24 de 1998, modificado por el artículo 3° del acuerdo N° 1 de 2019.

La inscripción se realizará en el correo electrónico: (comisionintercali@cendoj.ramajudicial.gov.co). Los candidatos deberán adjuntar, resumen de su perfil personal y profesional, nombres, apellidos, documento de identidad, estudios realizados y experiencia profesional y acompañarán fotografía tipo documento, todo deberá ser entregado en medio magnético (archivo PDF) el cual no podrá superar 15 (mg).

La verificación del cumplimiento de los requisitos de los candidatos admitidos la realizará la Comisión Interinstitucional Seccional en Pleno y tendrá tres (3) días para publicar en los Distritos de Cali y Buga los admitidos, tres (3) días para reclamaciones de los inscritos y observaciones a la hoja de vida y tres (3) días para decidir.

ARTÍCULO TERCERO: El proceso de convocatoria y elección, además, de lo previsto en los acuerdos Nos. 2 de 1996, 024 de 1998 y 03 de 2011, expedidos por la Comisión Interinstitucional Nacional se sujetará a las siguientes reglas y cronograma:

ITEM	ACTIVIDAD	FECHA
1	Publicación del Acuerdo de convocatoria en la página web de la Rama Judicial y Fiscalía General de la Nación (Valle del Cauca), en los edificios donde existan sedes judiciales (Rama Judicial- Subdirección Regional de Apoyo a la Gestión de la Fiscalía).	



COMISIÓN SECCIONAL INTERINSTITUCIONAL DEL VALLE DEL CAUCA

2	Inscripción de aspirantes. Anexar resumen de hoja de vida en el correo electrónico: comisionintercali@cendoj.ramajudicial.gov.co	2 al 11 de octubre hasta las 5 PM
3	Publicación de admitidos y sus hojas de vida.	18 de octubre
4	Reclamaciones de los inscritos y observaciones a la hoja de vida.	21, 22 y 23 de octubre
5	Decisión de reclamaciones, observaciones y elaboración de listas definitivas de inscritos.	24, 25 y 28 de octubre
6	Sorteo para designar el número de identificación en el tarjetón y selección de jurados.	29 de octubre
7	Jornada electoral.	19 de nov. de 8 A.M. a 4 P.M.
8	Escrutinios y entrega de resultados de los jurados a la Comisión Seccional Interinstitucional del Valle del Cauca.	19 de nov.
9	Remisión de documentos electorales a la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial.	20 de nov.
10	Declaración de la elección y posesión del representante elegido.	24 de enero 2020 a las 10 A.M.

ARTÍCULO CUARTO: Organización Logística. El Presidente de la Comisión Seccional Interinstitucional de la Rama Judicial del Valle del Cauca, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial del Valle del Cauca y la Subdirección Regional de Apoyo a la Gestión de la Fiscalía General de la Nación, se encargarán de lo siguiente:

- 4.1 Elaborar los siguientes formatos necesarios para la realización del proceso electoral: tarjetón con los candidatos inscritos, acta de instalación de la votación, formato de registro del votante y acta de escrutinio.
- 4.2 La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial del Valle del Cauca y la Subdirección Regional de Apoyo a la Gestión de la Fiscalía General de la



COMISIÓN SECCIONAL INTERINSTITUCIONAL DEL VALLE DEL CAUCA

Nación garantizarán el acceso de los funcionarios y empleados a ejercer el derecho al voto e instalarán mesas en los siguientes lugares:

DISTRITO JUDICIAL DE CALI

PALACIO DE JUSTICIA

PALACIO NACIONAL

EDIFICIO ENTRECEIBAS

EDIFICIO ANTIGUA CAJA AGRARIA

EDIFICIO GOYA

EDIFICIO M 29

EDIFICIO CENTRO COMERCIAL PLAZA CAICEDO

EDIFICO BANCO DE OCCIDENTE

EDIFICIO JUZGADOS PENALES PARA ADOLESCENTES

EDIFICIO LEY DE TIERRAS

EDIFICIO TELECOM

EDIFICO SAN FRANCISCO

EDIFICIO CONQUISTADORES

MEDICINA LEGAL

EDIFICIO CTI

YUMBO: Juzgado primero Civil Municipal

JAMUNDÍ: Juzgado Segundo Promiscuo

DAGUA: Juzgado Promiscuo

VIJES: Juzgado Promiscuo

LACUMBRE: Juzgado Promiscuo



COMISIÓN SECCIONAL INTERINSTITUCIONAL DEL VALLE DEL CAUCA

DISTRITO JUDICIAL DE BUGA

BUGA: Palacio de Justicia y Edificio Condado Plaza

CALIMA

GINEBRA

GUACARÍ

RESTREPO

YOTOCO

BUENAVENTURA: Palacio Nacional

CARTAGO: Palacio de Justicia.

ALCALA

ANSERMANUEVO

ARGELIA

EL AGUILA

EL CAIRO

LA VICTORIA

OBANDO

SAN JOSE DEL PALMAR

ULLOA

PALMIRA: Palacio de Justicia.

CANDELARIA

EL CERRITO

FLIRIDA

PRADERA

ROLDANILLO: Palacio de Justicia

BOLIVAR



COMISIÓN SECCIONAL INTERINSTITUCIONAL DEL VALLE DEL CAUCA

EL DOVIO

LA UNIÓN

TORO

VERSALLES

ZARZAL

SEVILLA: Palacio de Justicia

CAICEDONIA

TULÚA: Palacio de Justicia

ANDALUCIA

BUGALAGRANDE

RIOFRÍO

SAN PEDRO

TRUJILLO

No se permitirán mesas móviles.

- 4.3 El Presidente de la Comisión Seccional Interinstitucional de la Rama Judicial del Valle del Cauca, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial del Valle del Cauca y la Subdirección Regional de Apoyo a la Gestión de la Fiscalía General de la Nación, entregarán el censo electoral en cada uno de los distritos judiciales de Cali y Buga, con los nombres e identificación de los servidores judiciales activos con corte de nómina a 31 de octubre de 2019.
- 4.4 La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial del Valle del Cauca y la Subdirección Regional de Apoyo a la Gestión de la Fiscalía General de la Nación, difundirán y darán a conocer por la página web de la Rama Judicial y de la Fiscalía General de la Nación y por los medios que sean expeditos para el efecto.

PARÁGRAFO: Solo se podrá votar una vez y en cualquier mesa de votación.

ARTICULO QUINTO: La Comisión Seccional Interinstitucional de la Rama Judicial del Valle del Cauca en pleno, realizará la designación de los



COMISIÓN SECCIONAL INTERINSTITUCIONAL DEL VALLE DEL CAUCA

números de identificación de los candidatos en el tarjetón, por sorteo, el día señalado en el cronograma (29 de octubre 2019) a las 4 de la tarde, en la Sala Plena del Consejo Seccional de la Judicatura, Primer Piso, Palacio Nacional, Cali.

Una vez, se asigne el número de identificación en el tarjetón a cada uno de los candidatos, podrán dar inicio a la campaña, presentación y difusión de sus propuestas en todas las sedes judiciales, incluidas las de la Fiscalía General de la Nación.

ARTÍCULO SEXTO: La Comisión Seccional Interinstitucional de la Rama Judicial del Valle del Cauca en pleno, designarán los jurados de votación el día señalado en el cronograma (29 de octubre de 2019). Los jurados serán los responsables del conteo de los votos, una vez finalice la jornada electoral y enviarán inmediatamente los resultados a la Secretaría de la Comisión Seccional Interinstitucional.

Los candidatos podrán designar testigos de votación, los cuales deberán ser inscritos ante la Secretaría de la Comisión Seccional Interinstitucional, no menos de ocho (8) días antes del día de la jornada electoral.

ARTÍCULO SEPTIMO: Protocolo de la jornada electoral. Los jurados de votación deberán tener en cuentas las siguientes reglas:

- 7.1 Tener el listado de los empleados y funcionarios aptos para votar, con corte de nómina a 31 de octubre 2019.
- 7.2 Verificar que las mesas de votación estén ubicadas en lugar visible, fijo y de fácil acceso para los electores.
- 7.3 Diligenciar el acta de instalación al inicio de la votación.
- 7.4 Firmar cada tarjetón electoral antes de ser entregado al elector.
- 7.5 Al momento de votar, el funcionario o empleado deberá exhibir su cédula de ciudadanía, para verificar en el listado de votantes a corte de 31 de octubre de 2019.
- 7.6 Registrar a los votantes en el formato "Registro del Votante", que contiene nombre y apellido, número de cédula, cargo, lugar de trabajo y firma del votante.
- 7.7 Realizar el escrutinio de la mesa a partir de las cuatro de la tarde, resultado que debe ser realizado públicamente en el lugar de la mesa de votación.
- 7.8 Finalizada la jornada electoral, se debe proceder a abrir la urna y contar los votos depositados, totalizar la cantidad de sufragantes comparados con la planilla de registro del votante. Acto seguido se registrará el total de los votos escrutados de cada uno de los candidatos en el acta de escrutinio, con la indicación de los



COMISIÓN SECCIONAL INTERINSTITUCIONAL DEL VALLE DEL CAUCA

votos en blanco, los votos nulos y los votos no marcados. Esta acta deberá firmarse por los jurados e inmediatamente remitirse a la Secretaría de la Comisión Seccional, al correo electrónico <u>comisionintercali@cendoj.ramajudicial.gov.co</u> o al número telefónico 3103593759, vía WhatsApp.

- 7.9 En caso de que en una urna haya un número de votos superior al contenido en el registro del votante, el jurado depositará en la urna la totalidad de los votos y extraerá al azar el exceso. Esos votos serán destruidos sin leer o dar a conocer su contenido. Serán nulos los votos en los que se señale doble uno o más candidatos o contengan otras expresiones.
- 7.10 Los jurados de votación deberán enviar todos los documentos electorales a la Secretaría de la Comisión Seccional, a más tardar, el primer día hábil siguiente del de las lecciones.

ARTÍCULO OCTAVO: Declaración de Elección. Se realizará ante el Presidente de la Comisión Seccional Interinstitucional de la Rama Judicial del Valle del Cauca, el día establecido en el cronograma (24 de enero de 2020).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los veinticuatro (24) días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

JOSÉ ALVARO GÓMEZ HERRERA

Presidente